

Memorando Nro. DP-DPG-2025-0281-M

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2025

PARA: Sra. Mgs. Ana Lucía Vega Vega
Directora Provincial de la Defensoría Pública Imbabura, Subrogante

ASUNTO: DELEGACIÓN - ACTA DE RENOVACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE IMBABURA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE URCUQUÍ / ACTA DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE IMBABURA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MU

De mi consideración:

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina que, corresponde al Defensor Público General: *“Expedir, mediante resolución, reglamentos internos, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimientos y cuanto instrumento se requiera para funcionar eficientemente”*.

El numeral 1 del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo prescribe: *“Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes...”*.

Conforme lo establecido en el numeral 2.1.1 del literal p) de la REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR, contenida en la resolución N° DP-DPG-JTC-2021-024 de 01 de marzo del 2021, es responsabilidad de los Directores Provinciales de la Defensoría Pública entre otras, *“Coordinar acciones a nivel interinstitucional relacionados en cumplimiento de la misión de la Defensoría Pública”*.

En mi calidad de Defensor Público General, designado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución N° CPCCS-PLE-SG-032-E-2024-0263 de 26 de junio de 2024, por medio del presente DELEGO a la señora Mgs. Ana Lucía Vega Vega, Directora Provincial de la Defensoría Pública Imbabura, Subrogante, para que dentro del marco Constitucional y Legal suscriba:

El *“ACTA DE RENOVACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE IMBABURA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE URCUQUÍ”*, que tiene como objeto: *“Formalizar los términos de cooperación y los*

Memorando Nro. DP-DPG-2025-0281-M

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2025

compromisos recíprocos entre la Defensoría y el GAD de Urcuquí en el proceso de establecimiento y prestación del servicio de defensa pública para los ciudadanos del cantón Urcuquí”; y, el “ACTA DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE IMBABURA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO”, que tiene como objeto: “Formalizar los términos de cooperación y compromisos recíprocos entre la Defensoría y la Municipalidad, en el proceso de establecimiento y prestación del servicio de defensa pública para los ciudadanos del cantón Pimampiro”; de conformidad a lo que establece la resolución No. DP-DPG-DASJ 2023-125, de 27 de octubre de 2023.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Referencias:

- DP-DP10-2025-0194-M

Copia:

Sr. Dr. Henry Patricio Masabanda Bolaños
Director de Asesoría Jurídica

Sra. Mgs. María Elena Vinueza Cárdenas
Experta Jurídica 2

Srta. Angélica María Pozo Erazo
Asistente Legal 1

Srta. Mgs. María del Cisne Piedra Carrillo
Analista de Asesoría Jurídica 2

mp/hm